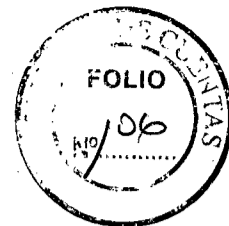




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 JUL 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Río Grande, correspondiente al subsidio otorgado mediante las Leyes 280 y 295 a los efectos de abonar el sueldo del mes de Mayo de 1995, en la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE, (\$ 65.059,00), y:

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 193/95, Letra T.C.P. los comprobantes adjuntados a la Rendición, no presentan observaciones que impidan su aprobación.-

Que en el mismo Informe, se indica que la suma de los mismos es igual a la otorgada, por lo que se aconseja aprobar la presente Rendición de Cuentas en su totalidad.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

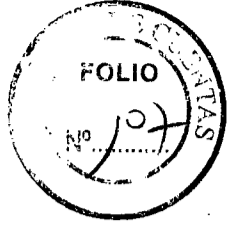
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Universidad Tecnológica Nacional correspondiente a los subsidio otorgado por las Leyes 280 y 295 para abonar el sueldo del mes de Mayo de 1995, hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE, (\$ 65.059,00).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

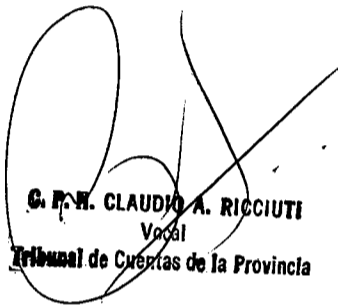
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

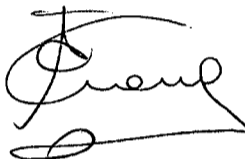


ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 19 al Director de dicha universidad, Ing. Mario Felix FERREYRA.-

ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 176 /95. V.A.-

  
**G. F. H. CLAUDIO A. RICCIUTI**  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
**Dra. ESTELA MARIS VANDONI**  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia